

NORMAS DE GESTIÓN DE PROVEEDORES



Índice

1.		INTRODUCCIÓN	3
	IN	ITRODUCCIÓN	3
	Á۱	MBITO DE APLICACIÓN	3
	VA	ALORES	3
	OE	BLIGADO CUMPLIMIENTO	3
2.		DEFINICIÓN DE PROVEEDOR	4
	>	DEFINICIÓN DE PROVEEDOR	4
	> ~	TWENCE OF COMPONENTS THOU WAS DE LOST HOVELD ONES DE CHIMINS	4
	SA	ALAMANCA	4
	>	PERFIL DE LOS PROVEEDORES	4
		CONFLICTO DE INTERESES	5
3.		PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA RELACIÓN CON PROVEEDORES	6
	>	RELACIÓN DE LARGO PLAZO Y RENTABILIDAD	6
	>	CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS	6
	>	TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD EN EL SERVICIO	6
	>	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	6
	>	EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	6
4.		NORMAS BÁSICAS EN LA RELACIÓN CON PROVEEDORES	7

1. INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Con objeto de desarrollar y concretar lo establecido en lo referente a la gestión de los proveedores en el Código de conducta de CÁRITAS DIOCESANA DE SALAMANCA (en adelante, CÁRITAS SALAMANCA), CÁRITAS SALAMANCA impone el cumplimiento de las siguientes obligaciones respecto a la gestión de los proveedores, las cuales deberán ser conocidas, aceptadas y respetadas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa interna es de aplicación a todos los proveedores de CÁRITAS SALAMANCA y, en la parte que les pueda ser de aplicación lo es también para empleados, trabajadores, colaboradores de CÁRITAS SALAMANCA –sea cual fuere la modalidad de contratación de éstos o el empleador de los mismos.

VALORES

La Política de Gestión Integral de Proveedores de CÁRITAS SALAMANCA se basa en:

- Un comportamiento ético y conforme a la ley, en especial, con la normativa de prevención del blanqueo de capitales, así como las normas laborales y tributarias.
- La voluntad de cumplir las normas y colaborar en su cumplimiento.
- El trato justo y respetuoso con los proveedores.
- El respeto a CÁRITAS DIOCESANA DE SALAMANCA como institución.

OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del Código están obligadas a su cumplimiento, con respeto a los valores y principios que contiene y a seguir las pautas de comportamiento que establece. Todos los empleados y colaboradores de CÁRITAS SALAMANCA están obligados a conocer esta normativa y a acatarla en base a lo previsto en el artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores)

El incumplimiento de las previsiones de esta *Política Interna* podrá dar lugar a la comisión de las infracciones previstas en la normativa legal, laboral o en esta misma normativa interna. CÁRITAS SALAMANCA pondrá los medios necesarios para cumplir y hacer cumplir por los destinatarios del mismo lo previsto en esta normativa interna.

2. DEFINICIÓN DE PROVEEDOR

> DEFINICIÓN DE PROVEEDOR

Un proveedor se define como aquella persona física o jurídica que suministra bienes o servicios dentro de cualquiera de los procesos que ocurren en la Institución.

PRÁCTICAS Y CONDUCTAS PROPIAS DE LOS PROVEEDORES DE CÁRITAS SALAMANCA

Se espera que todos los proveedores mantengan buena conducta sobre:

- el servicio que brindan
- la calidad de los productos que ofrecen,
- en su caso, el grado de especialización
- el alineamiento con los valores establecidos en el código ético y de conducta y los procedimientos de la institución
- el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y laborales, debiendo ser estrictos en la observancia de sus deberes y en el respeto a los derechos de sus empleados.

> PERFIL DE LOS PROVEEDORES

Para ser Proveedor de CÁRITAS SALAMANCA se requiere que las personas naturales o jurídicas , muestren en forma consistente un **COMPORTAMIENTO ÉTICO Y LEGAL INTACHABLE**, particularmente en materia laboral y tributaria, **CAPACIDAD** para entregar servicios en las condiciones, especificaciones requeridas y en los plazos determinados en los contratos, cumpliendo con los acuerdos de calidad del servicio pactado, mantener una **MORALIDAD COMERCIAL** y una **SITUACIÓN FINANCIERA ADECUADA** con cabal cumplimiento de sus obligaciones con entidades públicas, bancos, proveedores, aspectos de índole legal impositivas y con el personal a su cargo, tanto en los aspectos profesional y técnico, como en materia de seguridad y salud laboral.

CÁRITAS SALAMANCA valora especialmente aquellos Proveedores **COMPROMETIDOS ACTIVAMENTE CON LA SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**, y se reserva el derecho de comprobar los estándares de seguridad y salud laboral, cumplimiento laboral y ambiental las veces que considere necesario.

CÁRITAS SALAMANCA valora en sus Proveedores, su **CONTRIBUCIÓN PROACTIVA EN LA GENERACIÓN DE MODELOS DE SERVICIOS MÁS EFICIENTES Y DE MEJOR CALIDAD.**

V.1.0	Página 4 de 7	

CONFLICTO DE INTERESES

Tal como se explicita en el Código Ético y de Conducta, y en los criterios definidos en la normativa interna de gestión económica y financiera, se debe asegurar la transparencia en las relaciones con los proveedores y declarar cualquier conflicto de intereses que pueda existir, por lo tanto, los proveedores no deberán participar en ninguna actividad o decisión que involucre un conflicto de interés real o potencial para la empresa. Todo proveedor debe llenar el formulario de declaración de conflicto de intereses para asegurar el cumplimiento de este precepto, el mismo debe ser actualizado en el momento que la situación declarada inicialmente haya cambiado.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA RELACIÓN CON PROVEEDORES

> RELACIÓN DE LARGO PLAZO Y RENTABILIDAD

Se espera que todos los proveedores demuestren en su trabajo, profesionalidad, honestidad y transparencia en todo momento, mientras sean prestadores de sus servicios para CÁRITAS SALAMANCA lo que les hará acreedores de la confianza, impulsándolos permanentemente en su desarrollo y crecimiento profesional.

> CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

El interés de CÁRITAS SALAMANCA es que todos sus proveedores sean leales y con un alto nivel de compromiso sobre las tareas y servicios contratados.

> TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD EN EL SERVICIO

En todos los servicios que presten los proveedores se debe garantizar absoluta transparencia en la gestión y objetividad en el cumplimiento de los procesos que CÁRITAS SALAMANCA mantiene como parte de su sistema de cumplimiento normativo.

> IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CÁRITAS SALAMANCA garantizara la igualdad de oportunidades a todos los Proveedores para que oferten sus servicios conforme los principios recogidos en la normativa interna de gestión económica y financiera de la Institución.

EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Los Proveedores de CÁRITAS SALAMANCA serán evaluados en su desempeño, en la medida que esto sea posible y en los términos más objetivos posibles, de acuerdo a los criterios definidos en la normativa interna de gestión económica y financiera de la Institución.

Si algún proveedor no obtuviera una calificación suficiente, se tomarán acciones de regularización como norma general, siendo la finalización de la relación comercial la última de las medidas, salvo que la causa que provoque el incumplimiento sea muy grave o insuperable.

V.1.0	Página 6 de 7	

4. NORMAS BÁSICAS EN LA RELACIÓN CON PROVEEDORES

- 1. La gestión de proveedores es un proceso que implica las siguientes FASES:
 - SELECCIÓN: evaluación de criterios y mecanismos para la inclusión de proveedores. Incluye el registro, la categorización, el análisis y la contratación.
 - INTERACCIÓN: relación comercial
 - EVALUACIÓN: verificación del cumplimiento de los criterios definidos en esta normativa.
 - DESARROLLO y FORTALECIMIENTO.
- 2. Además de los criterios de calidad, oportunidad y precio, se tendrán en cuenta en la adquisición de bienes y contratación de servicios los aspectos:
 - Comportamiento ético
 - Cumplimiento legal y normativo
 - Prácticas ambientales, sociales y de gobierno corporativo
- 3. Las relaciones comerciales protegerán y garantizarán los derechos de los proveedores y velarán por el cumplimiento de sus deberes.
- 4. La contratación de bienes o servicios debe ajustarse a los criterios definidos en la normativa interna de gestión económica y financiera de la Institución.
- 5. Las negociaciones comerciales deben estar exentas de conflictos de interés u acciones que afecten decisiones contrarias al desarrollo transparente de los negocios. En caso de presentarse una situación de conflicto de interés, deberá revelarse en primera instancia ante los superiores inmediatos y como segunda instancia denunciarse a través del canal de mejora.